



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 5 de Septiembre de 2014

**Ministerio de Hacienda**

**AGREGA PASO ADUANERO “AERÓDROMO LA ARAUCANÍA”,  
NOVENA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Núm. 233 exento.- Santiago, 18 de agosto de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 2° N°1 y artículos 9, 10 y 11 del DFL de Hacienda N°30, de 2004, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL de Hacienda N°213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; el decreto supremo de Hacienda N°1.230, de 1989, que establece las aduanas, fija los puntos habilitados para el paso de personas y mercancías por fronteras, determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las aduanas y las operaciones aduaneras que podrán realizarse por los puntos habilitados; el N°9 del numeral VI, del artículo 1°, del decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el oficio Ord. N°9.451, de 7 de agosto de 2014, de la Dirección Nacional de Aduanas, y sus antecedentes,

Decreto:

Agrégase a la letra K, del artículo tercero, del decreto supremo de Hacienda N°1.230, de 1989, el siguiente número 25:

25. Aeródromo La Araucanía 38°55'33.24" S 72°39'05.73" W	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
----------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted,  
Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.